

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**CANENCIA DE LA SIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio; someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias contra las mismas, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Canencia de la Sierra. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canencia de la Sierra, a 3 de enero de 2011.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.
(03/4.606/11)